



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y DON --- PROPIETARIO DE UNA PINTURA ÓLEO SOBRE LIENZO "MOISES HACIENDO BROTAR EL AGUA DE LA ROCA DE HOREB", en formato 32,8 x 75,5 cm DE INTERÉS PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "LA RESTAURACIÓN LOS MURILLOS DEL HOSPITAL DE LA CARIDAD".

En la ciudad de Sevilla, a 27 de noviembre de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, Don Román Fernández-Baca Casares, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

De otra parte, Don -- con n.º tarjeta de identidad -- y domicilio en ---, como propietario de la pintura óleo sobre lienzo, "MOISÉS HACIENDO BROTAR EL AGUA DE LA ROCA DE HOREB", en formato 32,8 x 75,5 cm.

Las partes se reconocen capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, interviniendo el primero en función de su respectivo cargo y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas, y el segundo en su propio nombre, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin.

#### EXPONEN

I. El IAPH está preparando la exposición temporal *La restauración los murillo del hospital de la Caridad* en el marco del plan de comunicación y difusión del convenio de colaboración de 10 de marzo de 2017, entre el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo para la restauración de dos lienzos de gran formato de Bartolomé Esteban Murillo.

II. El IAPH conoce la existencia de la obra, "MOISÉS HACIENDO BROTAR EL AGUA DE LA ROCA DE HOREB", formato 32,8 x 75,5 cm, y conocida con el nombre "Boceto Murillo", adquirida en pública subasta por Don – y está inicialmente interesado en su exhibición en la citada exposición temporal.

III. Por su parte, D. –, está interesado determinar, de forma científica, el origen, naturaleza y autoría del citado "Boceto Murillo".

Por lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio específico de colaboración es

a) establecer los términos y condiciones para el estudio y análisis científico por el IAPH de la pintura sobre lienzo "MOISÉS HACIENDO BROTAR EL AGUA DE LA ROCA DE HOREB", formato 32,8 x 75,5 cm.

b) determinar los términos y condiciones de la cesión de la mencionada pintura al IAPH para su exhibición pública en la exposición temporal "*La restauración los murillos del hospital de la Caridad*".

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y ACTUACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones y actuaciones de las partes para cumplir los objetivos indicados en el punto anterior consistirán en:

A) El Sr. – será responsable de:

1.- Constituir el depósito temporal de la pintura a favor del IAPH, antes del 10 de diciembre de 2017, y por un plazo inicial de 30 días.

2.- Autorizar la realización por el IAPH entre los días 11 y 16 de diciembre de 2017 y en el citada pintura, de las siguientes pruebas científicas en orden a determinar el origen, naturaleza y autoría de la obra.

a) análisis químico completo, mediante técnicas no invasivas, con el fin de generar un mapa de composición química elemental de toda la superficie de la pintura, que permita caracterizar los materiales constitutivos de la misma y su posterior cotejo con el original de gran formato. En estas pruebas se emplearán Rayos X (MA-FRX); técnicas de examen por imagen (TEI); ultravioletas e infrarrojos subyacentes.

Convenio --IAPH

Análisis Boceto Murillo

b) identificar la capa de preparación y sucesivos estratos en la policromía, tanto a nivel de composición como de procedencia. A tal fin se extraerá una pequeñísima muestra de 0,5 mm en un ángulo del extremo inferior que queda oculto por el marco.

3.- Poner a disposición del IAPH la documentación y estudios de que disponga hasta la fecha sobre la obra.

4.- Permitir, de forma gratuita, la exposición del lienzo entre los días 20 de febrero y 25 de marzo de 2018, en la exposición temporal indicada, caso que el IAPH así lo requiera dentro del plazo pactado para el depósito.

De efectuarse este requerimiento, y para evitar movimientos innecesarios a la obra, el plazo del depósito se prorrogará de forma automática y en los mismos términos y condiciones, hasta el 30 de marzo de 2018.

En todo caso, el acto del levantamiento del depósito se materializará con tiempo suficiente para que el Sr. --- pueda trasladar el lienzo a la exposición prevista para mayo de ese año en el Museo ---.

B) Por su parte, el IAPH será responsable de:

1.- Autorizar la presencia del Sr. -- en las instalaciones del IAPH durante la práctica de los análisis.

2.- Asegurar la obra durante su permanencia en las instalaciones del IAPH y, en su caso, en la exposición temporal, mediante una póliza del tipo daños materiales todo riesgo.

3.- Realizar entre el 11 y el 16 de diciembre de 2017, las pruebas científicas descritas.

4.- Decidir la exhibición pública del lienzo entre los días 20 de febrero y 25 de marzo de 2018 en la mencionada exposición temporal. Esta opción se ejercerá libremente por la dirección del IAPH, a la vista de los resultados científicos de las pruebas practicadas y se comunicará al Sr. --- con la suficiente antelación.

5.- Entregar al Sr. --- una copia en soporte digital de la documentación generada en el desarrollo de estos estudios, de forma independiente a sus resultados científicos y a la exhibición del lienzo en la exposición temporal.

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS.

Ambas partes se comprometen a no hacer público los resultados de la investigación en caso de no incluirse la obra en la exposición temporal *"La restauración los murillos del hospital de la Caridad"*.

Convenio ---IAPH

Análisis Boceto Murillo

#### CUARTA.- FINANCIACIÓN.

El IAPH, realizará con sus medios propios las pruebas y análisis necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

El Sr. D. ---- asumirá los gastos de transporte de la obra para su traslado al IAPH y vuelta a su lugar de origen.

#### QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de propiedad intelectual de los resultados obtenidos corresponden, en exclusiva, del IAPH.

Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos incluidos en aquellos documentos de carácter oficial o privado (convenio y otros) que se proporcionen en el curso del proyecto.

#### SEXTA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El período de vigencia del presente convenio de colaboración será desde de la fecha de su firma hasta el 10 de enero de 2018. No obstante lo anterior, si el IAPH optara por incluir la obra en la exposición temporal, la vigencia del mismo se trasladará hasta el 30 de marzo de 2018.

La extinción del presente convenio se producirá por:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, prórroga.

Eventualmente se podría extinguir debido a:

- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, en cuyo caso serán por cuenta de la misma los mayores costes que pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, cada una de las partes asumirá los costes en los que haya incurrido sin derecho a indemnización a la otra, salvo que se acredite causa de mala fe.

## SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La naturaleza jurídica del presente convenio es privada.

En aquellas materias no previstas en el mismo, se estará a cuanto dispone la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico, y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación. Con respecto a la aplicabilidad de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, queda excluida de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Director del IAPH



Román Fernández-Baca Casares.

El Propietario

-----



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y -----, CELEBRADO EN SEVILLA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Sevilla, a 22 de diciembre de 2017.

### REUNIDOS

De una parte, Don Román Fernández-Baca Casares, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

De otra parte, Don ----- con n.º tarjeta de identidad ----- y domicilio en ----- como propietario de la pintura óleo sobre lienzo, "MOISÉS HACIENDO BROSTAR EL AGUA DE LA ROCA DE HOREB", en formato 32,8 x 75,5 cm.

Las partes se reconocen capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, interviniendo el primero en función de su respectivo cargo y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas, y el segundo en su propio nombre, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin.

### EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 27 de noviembre de 2017, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y D. ----- suscribieron un convenio específico de colaboración cuyo objeto es el estudio y difusión de la pintura al óleo sobre lienzo titulada "Moisés haciendo brotar el agua de la roca de horeb", con formato de 32,8 cm x 75,5 cm.

La estipulación segunda, apartado B) punto 4, del convenio de colaboración establece que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es responsable de:

*"...decidir la exhibición pública del lienzo (...) en la mencionada exposición temporal. Esta opción se ejercerá libremente por la dirección del IAPH, a la vista de los resultados científicos de las pruebas practicadas y se comunicará al Sr. ----- con la suficiente antelación."*

Por su parte, la estipulación segunda, apartado A), punto 4, establece que es responsabilidad del Sr. .... :

*"...permitir, de forma gratuita, la exposición del lienzo (...) caso que el IAPH así lo requiera dentro del plazo pactado para el depósito."*

SEGUNDO. Entre el 11 y el 16 de diciembre de 2017, y en diversos laboratorios y departamentos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, se han realizado sobre dicho óleo las pruebas científicas descritas en la estipulación segunda, apartado "A", punto 2 a), del convenio de colaboración, así como otros estudios de carácter bibliográfico y documental.

TERCERO. El Centro de Intervención del Instituto ha considerado el avance y situación actual del conocimiento propio, el contenido de las investigaciones realizadas sobre el objeto, la naturaleza de las cuestiones técnico-científicas abiertas y sus probables soluciones, así como la evaluación de los resultados científicos provisionales disponibles y su relación con el objeto y contenido de la exposición temporal que se proyecta. Todo ello a partir de las conclusiones provisionales de los trabajos realizados que se avanzan en sendos informes preliminares emitidos por el Laboratorio de Química y por el Departamento de Estudios y Arqueológicos y que, respectivamente, se manifiestan sobre la coincidencia entre los materiales de las preparaciones y los pigmentos empleados, así como sobre el valor historiográfico de las posiciones doctrinales existentes en relación con la conexión histórica y artística existente ambos lienzos.

Por ello, ha elevado propuesta para ejercicio de la opción decisoria vinculante que se indica en la estipulación segunda, apartado B), punto 4, del convenio de colaboración.

En virtud de las razones expuestas, las partes acuerdan modificar el convenio, en el sentido de complementarlo de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

ÚNICA.- La dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ha resuelto ejercer la la opción de incluir el lienzo "Moisés haciendo brotar el agua de la roca de horeb" con formato de 32,8 cm x 75,5 cm, en la exposición temporal "La restauración de los murillo del hospital de la Caridad" que organiza el propio Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Sr. .... accede a ceder de manera gratuita la obra en los términos indicados en el Convenio suscrito en su día entre las partes.

En señal de conformidad las partes firman, en la fecha indicada anteriormente, dos ejemplares de la presente adenda.

El director del IAPH

El propietario de la obra



Román Fernández-Baca Casares

*[Faint signature and stamp of the owner]*

Adenda Convenio ---IAPH Boceto